

COMPLEJO NOS	GI-RG-03 Reglamento específico auditorio/teatro Complejo NOS	 PUCP
Código: GI-RG-02	Versión: 1.0	Fecha: 15/03/2022

REGLAMENTO DEL TEATRO CAMINO REAL

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II. DEL USO Y CONSERVACIÓN DEL AUDITORIO	3
CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES	5

COMPLEJO NOS	GI-RG-03 Reglamento específico auditorio/teatro Complejo NOS	 PUCP
Código: GI-RG-02	Versión: 1.0	Fecha: 15/03/2022

Fecha	Versión	Descripción	Autor	Revisado	Aprobado
15/03/2022	1.0	Elaboración del documento	Administración	-	-

COMPLEJO NOS	GI-RG-03 Reglamento específico auditorio/teatro Complejo NOS	 PUCP
Código: GI-RG-02	Versión: 1.0	Fecha: 15/03/2022

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de interés público y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Teatro del complejo NOS, a efecto de regular su uso.

ARTÍCULO 2.- En el presente Reglamento se entenderá por:

1. La Universidad: A la Pontificia Universidad Católica del Perú
2. Complejo NOS: A la administración de NOS
3. Administración: A la persona designada por NOS
4. Teatro / Auditorio: Al Teatro NOS
5. Reglamento: Al presente Reglamento
6. El usuario: A toda persona natural o jurídica que utilice las instalaciones del Teatro para la realización de un evento
7. Público: A toda persona que asista como espectador a los eventos que se desarrollen en el Teatro presencial o virtual.

ARTÍCULO 3.- Corresponde a NOS la administración del Teatro, la que será encargada de interpretar, aplicar y supervisar la estricta observancia de este Reglamento.

ARTÍCULO 4.- La función primordial de las instalaciones del Teatro/Auditorio es albergar eventos corporativos, producciones artísticas propias de la Universidad o ajenas así como actividades académicas.

CAPÍTULO II. DEL USO Y CONSERVACIÓN DEL AUDITORIO

ARTÍCULO 5.- La autorización del uso del Teatro se otorga por la administración de NOS, previo cumplimiento de las condiciones de reserva para el uso del Teatro, de conformidad con la firma del contrato de arrendamiento.

ARTÍCULO 6.- El usuario deberá hacer un uso adecuado de las instalaciones y será responsable de los daños y perjuicios causados durante el evento (montaje, realización y montaje).

ARTÍCULO 7.- La Universidad tendrá prioridad en el uso del Teatro para desarrollar todas las actividades que crea conveniente siempre y cuando no se encuentre reservado previamente.

ARTÍCULO 8.- En caso de que la Universidad necesitara, por motivo de urgencia, ocupar el Teatro en una fecha ya comprometida con algún usuario, se buscará llegar a un acuerdo para cambiar las fechas, condición que quedará especificada en el contrato correspondiente. Sin embargo, si no es posible llegar a un acuerdo, se respetará el contrato inicial.

COMPLEJO NOS	GI-RG-03 Reglamento específico auditorio/teatro Complejo NOS	 PUCP
Código: GI-RG-02	Versión: 1.0	Fecha: 15/03/2022

ARTÍCULO 9.- El usuario deberá obrar acorde a la Orden de Servicio definida con la Administración para la realización del evento. En caso de variaciones, estas deberán ser aprobadas por la Administración y será sujeto a cobros adicionales si los hubiere.

ARTÍCULO 10.- Las instalaciones del Teatro: foyer, sala, vestíbulo, camerinos, taquillas, estacionamiento, y accesorios complementarios, son para uso exclusivo en eventos que se presenten en el mismo.

ARTÍCULO 11. El usuario del Teatro se compromete a:

1. Brindar un espectáculo de calidad en beneficio del público;
2. Garantizar la seguridad del público, así como las instalaciones del Teatro;
3. Que durante los ensayos o eventos no se ingieran bebidas alcohólicas ni alimentos de ningún tipo en camerinos, foyer y sala del Teatro;
4. Proporcionar un grupo de edecanes para la atención del público durante el evento;
5. Contratar los servicios de acomodadores recomendados por la administración del Teatro
6. Proporcionar personal dedicado para limpieza de las instalaciones durante y al final de los eventos;
7. No dejar al cuidado o resguardo del personal del Teatro cualquier tipo de objetos;
8. No utilizar clavos, pegamento, adhesivos y cualquier otro tipo de materiales para pegar, colgar o fijar cualquier objeto en las paredes, cortinas del Teatro, butacas y debido cuidado del piso del escenario;
9. Retirar la escenografía, adornos y ornatos al finalizar el evento;
10. Desalojar el Teatro 60 minutos después de finalizado el evento;
11. No utilizar confeti, papel picado, brillantina o cualquier otro material similar dentro de las instalaciones del Teatro; y
12. Proporcionar los datos de las personas que forman parte del evento y su calidad de nacionales y/o extranjeros.

ARTÍCULO 12.- Queda prohibido fumar en el foyer y sala del Teatro.

ARTÍCULO 13.- Las instalaciones serán entregadas por el Administrador del Teatro en la fecha y hora prevista al responsable del evento, quien se compromete a regresarlas en las mismas condiciones al término del evento (desmontaje).

ARTÍCULO 14.- Únicamente se permitirá el acceso al área del foro a personas debidamente acreditadas y la puerta de acceso será cerrada quince minutos antes del inicio del evento y así permanecerá durante el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 15.- Es política del teatro NOS cumplir con los horarios ofrecidos a los usuarios. Las puertas de acceso al vestíbulo, así como a la sala del Teatro, serán abiertas al público treinta minutos antes del inicio del evento para facilitar el ingreso.

ARTÍCULO 16.- Queda prohibido consumir bebidas y alimentos en la sala del Teatro.

COMPLEJO NOS	GI-RG-03 Reglamento específico auditorio/teatro Complejo NOS	 PUCP
Código: GI-RG-02	Versión: 1.0	Fecha: 15/03/2022

ARTÍCULO 17.- El equipo, de sonido, iluminación y demás propiedades del Teatro NOS, serán operados bajo supervisión del personal técnico del Teatro NOS.

ARTÍCULO 18.- Los equipos de propiedad del Teatro se proporcionarán para los ensayos generales de los eventos de los usuarios.

ARTÍCULO 19.- La Administración del Teatro no se hará responsable de las pérdidas de objetos de valor que se introduzcan al Teatro. Sin embargo, la Administración solicitará la lista de equipamiento utilizados en el evento.

ARTÍCULO 20.- La Administración del Teatro no se hará responsable por fallas en los servicios públicos como energía eléctrica, así como en el suministro de agua cuando sea atribuible a los distribuidores.

ARTÍCULO 21.- En los espectáculos públicos que se desarrollen en el Teatro, a los cuales el público tenga acceso mediante el pago de una suma de dinero, el usuario deberá presentar previamente a la Administración el pago de los permisos e impuestos correspondientes, así como reportar los boletos expedidos y vendidos de cada función.

Es responsabilidad del productor la presentación del cumplimiento de la propiedad intelectual y pago de derechos a las instituciones pertinentes.

ARTÍCULO 22.- El estacionamiento del Teatro es para el servicio del usuario y del público asistente a los eventos, debiendo respetarse los señalamientos sin obstruir las vías de acceso y estacionarse en las zonas destinadas exclusivamente para ese fin.

CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 23.- Cuando el usuario no garantice la seguridad del público, así como de las instalaciones, el Administrador procederá a la suspensión del evento.

ARTÍCULO 24.- En caso de que el usuario haga mal uso de las instalaciones y no se respete el presente Reglamento, el Administrador procederá a la suspensión del evento;

ARTÍCULO 25.- En todo lo no previsto en este Capítulo se aplicará supletoriamente el Código de Ética y Buen Gobierno.

ARTÍCULO 26.- Conforme a lo señalado en el **ARTÍCULO 6** los daños serán calculados comunicados y descontados del depósito de garantía realizada por el usuario